



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

|      |        |
|------|--------|
| DOC. | 419374 |
| EXP. | 201275 |

## "ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDT/CM/SO"

El Tambo, 07 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2019-MDT/CM/SO de fecha 06 de febrero de 2019, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"**; y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; de igual forma se dispone en los Artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece "Que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional."; las cuales se encuentran articuladas a los Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas del Sistema de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones legales que aseguran la participación activa de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los gobiernos locales;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, así como lo regulado por los Artículos 4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, establecen que la

000351



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

sociedad civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas; lo que conllevará a mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil mediante mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia los grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos. Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado. Y reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de mejores resultados;

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, define que los Gobiernos Locales deben promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, así mismo señala que "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.";

Que, mediante Memorando N° 032-2019-MDT/GPP, de fecha 21 de enero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°007-2019-MDT/GPP-CAO de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Especialista de Racionalización III, solicitando la aprobación del Reglamento y Cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias; la cual cuenta con la Opinión Favorable mediante el Informe Legal N° 034-2019-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el dictamen favorable N° 001-2019-CPP de la Comisión Permanente de Rentas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

000350



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA  
PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS  
PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FACULTAR AL ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESARROLLAR, el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación integral en el portal institucional ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, autorizando a las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el distrito de El Tambo.

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisnche Eusebio  
ALCALDE

000349